FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ
"FECODAZ"
Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Ministerio del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

ANEXOS ESTUDIO DE MERCADO

Basado en cada competencia proyectada en nuestro Calendario Oficial de la Federación Colombiana de AJEDREZ, nos permitimos presentar el estudio de mercado abordado conforme a las mismas necesidades requeridas para el desarrollo de nuestro deporte, acogiéndonos a cada una de las sub líneas establecidas en el *Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público*, las cuales serán financiadas con la suscripción del Contrato de Apoyo de Interés Público para la vigencia 2025.

NOMBRE DEL PROYECTO

APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA DE FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ PARA EL DESARROLLO, PREPARACIÓN DE ATLETAS, ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES DURANTE EL AÑO 2025.

MAYO DE 2025
BOGOTA D.C.

FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"
Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Ministerio del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

CALENDARIO NACIONAL

Nombre evento: Campeonato Nacional Sub-14 y Nacional Sub-8 Absoluto y Femenino.

Ciudad y Fecha: Cartagena Bolívar 29/05/2025-01/06/2025

Sub línea de Inversión		**Servicios TIC**	
Descripción del servicio		Implementación de sistemas tecnológicos para el registro de resultados y partidas, Software de competencia, trasmisión de partidas	
No.	**Operador**	**Valor cotizado**	**No. Folio (PDF)**
1	Federacion Colombiana de Ajedrez	$2.500.000	9 y 10

Sub línea de Inversión		**Juzgamiento**	
Descripción del servicio		Personal de Juzgamiento para cada uno de los eventos.	
No.	**Operador**	**Valor cotizado**	**No. Folio (PDF)**
1	Federacion Colombiana de Ajedrez	$2.500.000	11, 12 y 13

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0
https://federacioncolombianadeajedrez.com/

Resolución Nro. 13-A.

17 Abril 2025.

TARIFAS PARA PAGOS CONVENIO 2025 ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que al Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez le corresponde programar, reglamentar los campeonatos nacionales e internacionales en las diferentes categorías, así mismo avalar y oficializar tarifas para el pago del personal en diferentes roles propuestos , para darle gestión al convenio entre el Ministerio del deporte y la Federacion Colombiana de Ajedrez.

Que de acuerdo con el calendario deportivo para el año 2025 definido en la Resolución No. 001 de 2025, es necesario definir los valores a pagar en estos EVENTOS.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEFINIR TARIFAS DE PAGOS PARA LOS ROLES DE SERVICIOS TIC EN EL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO Y LA FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ.

ROL	FUNCION	VALOR A PAGAR
SERVICIOS TIC	- Servicio de trasmisión de partidas, Implementación de sistemas tecnológicos para el registro de resultados y partidas, Software de competencia, trasmisión de partidas	$2.500.000- se requiere de una persona por evento.

Deporte

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución modifica los artículos de las anteriores resoluciones que le sean contrarios y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

WEYMAR FERNANDO MUÑOZ
Presidente FECODAZ

KELLY ORTIZ MAZA
secretaria.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0
https://federacioncolombianadeajedrez.com/

Resolución Nro. 011

(febrero 20 de 2024)

TARIFAS PARA PAGOS DE LOS ÁRBITROS EN COLOMBIA ACTUALIZACION 2024.

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el ejercicio de la actividad arbitral sin excepción debe ser desempeñado por personal profesional, debidamente capacitado y con títulos de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) y Federación Colombiana de Ajedrez (FECODAZ).

Por tal razón es necesario Regular las Tarifas para reconocer su desempeño sin desmedro de sus intereses profesionales.

Que es deber del **Órgano de Administración** en coordinación con la **Comisión de Juzgamiento de la FECODAZ**, determinar los parámetros mínimos requeridos para establecer las Tarifas de acuerdo al tipo de Torneo y actividad que se cumpla.

Que de acuerdo a la solicitud hecha por la comisión de juzgamiento el 10 de febrero del 2024 mediante reunión entre la comisión de juzgamiento y el comité ejecutivo de la Federación se expone la necesidad de ajustar las tarifas salariales, para lo cual el comité ejecutivo de la Federación se reúne el 13 de febrero del 2024 y se aprueba el ajuste bajo los siguientes parámetros .

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TÍTULOS DE ÁRBITROS EN COLOMBIA

1.1. En Colombia para el desempeño de la actividad de juzgamiento en el Ajedrez, existen los siguientes títulos de Árbitros:

1.2. Títulos de Árbitros FECODAZ:

- Arbitro Auxiliar Nacional
- Arbitro Nacional

1.3 Títulos de Árbitros de la FIDE:

- Arbitro Fide
- Arbitro Internacional

PARÁGRAFO: Los árbitros titulados relacionados en el anterior enciso serán los únicos que podrán figurar en los Reportes de Torneos para el Elo Nacional y Elo Fide.

PARÁGRAFO 2° Solo podrán figurar como árbitros (cualquier cargo: Principal, Adjunto o Auxiliar) en los Torneos **ITT** e **IRT** (Clásico, Rápido o Blitz) aquellos Titulados que figuren en los **listados actualizados de Licencia Fide**. https://arbiters.fide.com/wp-content/uploads/Database/List_of_Arbiters.pdf

1.4- Como **Árbitros Principales** de los **Torneos ITT e IRT** sin excepción solo podrán figurar quienes ostenten el título de **Arbitro Fide** o **Arbitro Internacional.**

1.5- Los **nombramientos de Árbitros** para los diferentes **torneos OFICIALES** serán aprobados por la **Federación Colombiana de Ajedrez** y propuestos por la **Comisión de Juzgamiento**, quien tendrá en cuenta varios aspectos para hacerlo: Ubicación geográfica del Torneo, importancia del Torneo, cantidad de jugadores esperados, premiación, desplazamiento del Árbitro, calidad del trabajo, confiabilidad y hoja de vida del mismo. Para los **eventos no OFICIALES**, la Comisión de Juzgamiento prestará asesoramiento a los organizadores en la escogencia de los Árbitros; en estos mismos eventos no OFICIALES, cuando sea designado un Arbitro Titulado de nacionalidad extrajera, este deberá tener el visto bueno de la **COMISIÓN DE JUZGAMIENTO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS ARBITRALES.

2.1- A partir de la emisión de la presente Resolución se fijan las siguientes tarifas para el pago de los servicios de los Árbitros de Ajedrez en Colombia MODALIDAD CLASICA, sin perjuicio al suministro de Hospedaje, alimentación y auxilio de transporte.

a.- Para asignar una tasa permanente de los citados servicios, se toma un pago diario de acuerdo al título del Árbitro y clase de evento.

1.- **Arbitro Nacional y Arbitro Auxiliar Nacional (AAN, AN)**: $ 120.000 pesos diarios
2.- **Arbitro Adjunto (Titulado de la Fide):** $ 180.000 pesos diarios
3.- **Arbitro Principal (Titulado de la Fide):** $ 250.000 pesos diarios

NOTA: En razón a la multiplicidad de funciones que tienen los torneos de Ajedrez Rápido y Blitz, las condiciones y tarifas DIARIAS serán las mismas del Ajedrez CLASICO.

2.2 Para los **Torneos de la CCA** (Continentales, clasificatorios al Campeonato del Mundo, etc) para el pago salarios y condiciones de los Árbitros se tendrá en cuenta la Tarifa establecida por la **CCA** en las Regulaciones de cada evento. **En Cualquier evento Oficial FECODAZ o de la CCA., el árbitro principal deberá ser hospedado un día antes en el Hotel Oficial y recibirá hospedaje y alimentación hasta un día después.**

Los pagos de los Arbitros para torneos Escolares, Intercolegiados, Juegos Regionales, Juegos Nacionales, se acogerán a las Tarifas del Ministerio del Deporte de Colombia.

Las tarifas de los servicios arbitrales de los Torneos Híbridos, serán regulados por el organizador en coordinación con el arbitro interesado en la prestación del servicio.

ARTICULO TERCERO:

La presente resolución modifica los artículos de las anteriores resoluciones que le sean contrarios y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

WEYMAR FERNANDO MUÑOZ
Presidente FECODAZ

KELLY ORTIZ MAZA
secretaria.

FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ
"FECODAZ"
Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Ministerio del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

Nombre evento: Campeonato Nacional de Mayores de Rápidas y Blitz Absoluto y Femenino

Ciudad y Fecha: Pereira, Risaralda 04/07/2025-06/07/2025

Sub línea de Inversión		**Servicios TIC**	
Descripción del servicio		Implementación de sistemas tecnológicos para el registro de resultados y partidas, Software de competencia, trasmisión de partidas	
No.	**Operador**	**Valor cotizado**	**No. Folio (PDF)**
1	Federacion Colombiana de Ajedrez	$2.500.000	15 y 16

Sub línea de Inversión		**Juzgamiento**	
Descripción del servicio		Personal de Juzgamiento para cada uno de los eventos.	
No.	**Operador**	**Valor cotizado**	**No. Folio (PDF)**
1	Federacion Colombiana de Ajedrez	$2.500.000	17, 18 y 19

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0
https://federacioncolombianadeajedrez.com/

Resolución Nro. 13-A.

17 Abril 2025.

TARIFAS PARA PAGOS CONVENIO 2025 ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que al Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez le corresponde programar, reglamentar los campeonatos nacionales e internacionales en las diferentes categorías, así mismo avalar y oficializar tarifas para el pago del personal en diferentes roles propuestos , para darle gestión al convenio entre el Ministerio del deporte y la Federacion Colombiana de Ajedrez.

Que de acuerdo con el calendario deportivo para el año 2025 definido en la Resolución No. 001 de 2025, es necesario definir los valores a pagar en estos EVENTOS.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEFINIR TARIFAS DE PAGOS PARA LOS ROLES DE SERVICIOS TIC EN EL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO Y LA FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ.

ROL	FUNCION	VALOR A PAGAR
SERVICIOS TIC	- Servicio de trasmisión de partidas, Implementación de sistemas tecnológicos para el registro de resultados y partidas, Software de competencia, trasmisión de partidas	$2.500.000- se requiere de una persona por evento.

Deporte

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución modifica los artículos de las anteriores resoluciones que le sean contrarios y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

WEYMAR FERNANDO MUÑOZ
Presidente FECODAZ

KELLY ORTIZ MAZA
secretaria.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0
https://federacioncolombianadeajedrez.com/

Resolución Nro. 011

(febrero 20 de 2024)

TARIFAS PARA PAGOS DE LOS ÁRBITROS EN COLOMBIA ACTUALIZACION 2024.

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el ejercicio de la actividad arbitral sin excepción debe ser desempeñado por personal profesional, debidamente capacitado y con títulos de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) y Federación Colombiana de Ajedrez (FECODAZ).

Por tal razón es necesario Regular las Tarifas para reconocer su desempeño sin desmedro de sus intereses profesionales.

Que es deber del **Órgano de Administración** en coordinación con la **Comisión de Juzgamiento de la FECODAZ**, determinar los parámetros mínimos requeridos para establecer las Tarifas de acuerdo al tipo de Torneo y actividad que se cumpla.

Que de acuerdo a la solicitud hecha por la comisión de juzgamiento el 10 de febrero del 2024 mediante reunión entre la comisión de juzgamiento y el comité ejecutivo de la Federación se expone la necesidad de ajustar las tarifas salariales, para lo cual el comité ejecutivo de la Federación se reúne el 13 de febrero del 2024 y se aprueba el ajuste bajo los siguientes parámetros .

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TÍTULOS DE ÁRBITROS EN COLOMBIA

1.1. En Colombia para el desempeño de la actividad de juzgamiento en el Ajedrez, existen los siguientes títulos de Árbitros:

1.2. Títulos de Árbitros FECODAZ:

- Arbitro Auxiliar Nacional
- Arbitro Nacional

1.3 Títulos de Árbitros de la FIDE:

- Arbitro Fide
- Arbitro Internacional

PARÁGRAFO: Los árbitros titulados relacionados en el anterior enciso serán los únicos que podrán figurar en los Reportes de Torneos para el Elo Nacional y Elo Fide.

PARÁGRAFO 2° Solo podrán figurar como árbitros (cualquier cargo: Principal, Adjunto o Auxiliar) en los Torneos **ITT** e **IRT** (Clásico, Rápido o Blitz) aquellos Titulados que figuren en los **listados actualizados de Licencia Fide**. https://arbiters.fide.com/wp-content/uploads/Database/List_of_Arbiters.pdf

1.4- Como **Árbitros Principales** de los **Torneos ITT e IRT** sin excepción solo podrán figurar quienes ostenten el título de **Arbitro Fide** o **Arbitro Internacional.**

1.5- Los **nombramientos de Árbitros** para los diferentes **torneos OFICIALES** serán aprobados por la **Federación Colombiana de Ajedrez** y propuestos por la **Comisión de Juzgamiento**, quien tendrá en cuenta varios aspectos para hacerlo: Ubicación geográfica del Torneo, importancia del Torneo, cantidad de jugadores esperados, premiación, desplazamiento del Árbitro, calidad del trabajo, confiabilidad y hoja de vida del mismo. Para los **eventos no OFICIALES**, la Comisión de Juzgamiento prestará asesoramiento a los organizadores en la escogencia de los Árbitros; en estos mismos eventos no OFICIALES, cuando sea designado un Arbitro Titulado de nacionalidad extrajera, este deberá tener el visto bueno de la **COMISIÓN DE JUZGAMIENTO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS ARBITRALES.

2.1- A partir de la emisión de la presente Resolución se fijan las siguientes tarifas para el pago de los servicios de los Árbitros de Ajedrez en Colombia MODALIDAD CLASICA, sin perjuicio al suministro de Hospedaje, alimentación y auxilio de transporte.

a.- Para asignar una tasa permanente de los citados servicios, se toma un pago diario de acuerdo al título del Árbitro y clase de evento.

1.- **Arbitro Nacional y Arbitro Auxiliar Nacional (AAN, AN)**: $ 120.000 pesos diarios
2.- **Arbitro Adjunto (Titulado de la Fide):** $ 180.000 pesos diarios
3.- **Arbitro Principal (Titulado de la Fide):** $ 250.000 pesos diarios

NOTA: En razón a la multiplicidad de funciones que tienen los torneos de Ajedrez Rápido y Blitz, las condiciones y tarifas DIARIAS serán las mismas del Ajedrez CLASICO.

2.2 Para los **Torneos de la CCA** (Continentales, clasificatorios al Campeonato del Mundo, etc) para el pago salarios y condiciones de los Árbitros se tendrá en cuenta la Tarifa establecida por la **CCA** en las Regulaciones de cada evento. **En Cualquier evento Oficial FECODAZ o de la CCA., el árbitro principal deberá ser hospedado un día antes en el Hotel Oficial y recibirá hospedaje y alimentación hasta un día después.**

Los pagos de los Arbitros para torneos Escolares, Intercolegiados, Juegos Regionales, Juegos Nacionales, se acogerán a las Tarifas del Ministerio del Deporte de Colombia.

Las tarifas de los servicios arbitrales de los Torneos Híbridos, serán regulados por el organizador en coordinación con el arbitro interesado en la prestación del servicio.

ARTICULO TERCERO:

La presente resolución modifica los artículos de las anteriores resoluciones que le sean contrarios y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

WEYMAR FERNANDO MUÑOZ
Presidente FECODAZ

KELLY ORTIZ MAZA
secretaria.

FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ
"FECODAZ"
Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Ministerio del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

Nombre evento: Campeonato Nacional de menores de Rápidas y Blitz Sub-6, Sub-8, Sub- 10, Sub-12, Sub-14, Sub- 16, Sub-18 y Sub-20

Ciudad y Fecha: Guatavita Cundinamarca 12/07/2025-13/07/2025

Sub línea de Inversión		**Servicios TIC**	
Descripción del servicio		Implementación de sistemas tecnológicos para el registro de resultados y partidas, Software de competencia, trasmisión de partidas	
No.	**Operador**	**Valor cotizado**	**No. Folio (PDF)**
1	Federacion Colombiana de Ajedrez	$2.500.000	21 y 22

Sub línea de Inversión		**Juzgamiento**	
Descripción del servicio		Personal de Juzgamiento para cada uno de los eventos.	
No.	**Operador**	**Valor cotizado**	**No. Folio (PDF)**
1	Federacion Colombiana de Ajedrez	$2.500.000	23, 24 y 25

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0
https://federacioncolombianadeajedrez.com/

Resolución Nro. 13-A.

17 Abril 2025.

TARIFAS PARA PAGOS CONVENIO 2025 ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que al Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez le corresponde programar, reglamentar los campeonatos nacionales e internacionales en las diferentes categorías, así mismo avalar y oficializar tarifas para el pago del personal en diferentes roles propuestos , para darle gestión al convenio entre el Ministerio del deporte y la Federacion Colombiana de Ajedrez.

Que de acuerdo con el calendario deportivo para el año 2025 definido en la Resolución No. 001 de 2025, es necesario definir los valores a pagar en estos EVENTOS.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEFINIR TARIFAS DE PAGOS PARA LOS ROLES DE SERVICIOS TIC EN EL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO Y LA FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ.

ROL	FUNCION	VALOR A PAGAR
SERVICIOS TIC	- Servicio de trasmisión de partidas, Implementación de sistemas tecnológicos para el registro de resultados y partidas, Software de competencia, trasmisión de partidas	$2.500.000- se requiere de una persona por evento.

Deporte

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución modifica los artículos de las anteriores resoluciones que le sean contrarios y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

WEYMAR FERNANDO MUÑOZ
Presidente FECODAZ

KELLY ORTIZ MAZA
secretaria.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0
https://federacioncolombianadeajedrez.com/

Resolución Nro. 011

(febrero 20 de 2024)

TARIFAS PARA PAGOS DE LOS ÁRBITROS EN COLOMBIA ACTUALIZACION 2024.

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el ejercicio de la actividad arbitral sin excepción debe ser desempeñado por personal profesional, debidamente capacitado y con títulos de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) y Federación Colombiana de Ajedrez (FECODAZ).

Por tal razón es necesario Regular las Tarifas para reconocer su desempeño sin desmedro de sus intereses profesionales.

Que es deber del **Órgano de Administración** en coordinación con la **Comisión de Juzgamiento de la FECODAZ**, determinar los parámetros mínimos requeridos para establecer las Tarifas de acuerdo al tipo de Torneo y actividad que se cumpla.

Que de acuerdo a la solicitud hecha por la comisión de juzgamiento el 10 de febrero del 2024 mediante reunión entre la comisión de juzgamiento y el comité ejecutivo de la Federación se expone la necesidad de ajustar las tarifas salariales, para lo cual el comité ejecutivo de la Federación se reúne el 13 de febrero del 2024 y se aprueba el ajuste bajo los siguientes parámetros .

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TÍTULOS DE ÁRBITROS EN COLOMBIA

1.1. En Colombia para el desempeño de la actividad de juzgamiento en el Ajedrez, existen los siguientes títulos de Árbitros:

1.2. Títulos de Árbitros FECODAZ:

- Arbitro Auxiliar Nacional
- Arbitro Nacional

1.3 Títulos de Árbitros de la FIDE:

- Arbitro Fide
- Arbitro Internacional

PARÁGRAFO: Los árbitros titulados relacionados en el anterior enciso serán los únicos que podrán figurar en los Reportes de Torneos para el Elo Nacional y Elo Fide.

PARÁGRAFO 2° Solo podrán figurar como árbitros (cualquier cargo: Principal, Adjunto o Auxiliar) en los Torneos **ITT** e **IRT** (Clásico, Rápido o Blitz) aquellos Titulados que figuren en los **listados actualizados de Licencia Fide**. https://arbiters.fide.com/wp-content/uploads/Database/List_of_Arbiters.pdf

1.4- Como **Árbitros Principales** de los **Torneos ITT e IRT** sin excepción solo podrán figurar quienes ostenten el título de **Arbitro Fide** o **Arbitro Internacional.**

1.5- Los **nombramientos de Árbitros** para los diferentes **torneos OFICIALES** serán aprobados por la **Federación Colombiana de Ajedrez** y propuestos por la **Comisión de Juzgamiento**, quien tendrá en cuenta varios aspectos para hacerlo: Ubicación geográfica del Torneo, importancia del Torneo, cantidad de jugadores esperados, premiación, desplazamiento del Árbitro, calidad del trabajo, confiabilidad y hoja de vida del mismo. Para los **eventos no OFICIALES**, la Comisión de Juzgamiento prestará asesoramiento a los organizadores en la escogencia de los Árbitros; en estos mismos eventos no OFICIALES, cuando sea designado un Arbitro Titulado de nacionalidad extrajera, este deberá tener el visto bueno de la **COMISIÓN DE JUZGAMIENTO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS ARBITRALES.

2.1- A partir de la emisión de la presente Resolución se fijan las siguientes tarifas para el pago de los servicios de los Árbitros de Ajedrez en Colombia MODALIDAD CLASICA, sin perjuicio al suministro de Hospedaje, alimentación y auxilio de transporte.

a.- Para asignar una tasa permanente de los citados servicios, se toma un pago diario de acuerdo al título del Árbitro y clase de evento.

1.- **Arbitro Nacional y Arbitro Auxiliar Nacional (AAN, AN)**: $ 120.000 pesos diarios
2.- **Arbitro Adjunto (Titulado de la Fide):** $ 180.000 pesos diarios
3.- **Arbitro Principal (Titulado de la Fide):** $ 250.000 pesos diarios

NOTA: En razón a la multiplicidad de funciones que tienen los torneos de Ajedrez Rápido y Blitz, las condiciones y tarifas DIARIAS serán las mismas del Ajedrez CLASICO.

2.2 Para los **Torneos de la CCA** (Continentales, clasificatorios al Campeonato del Mundo, etc) para el pago salarios y condiciones de los Árbitros se tendrá en cuenta la Tarifa establecida por la **CCA** en las Regulaciones de cada evento. **En Cualquier evento Oficial FECODAZ o de la CCA., el árbitro principal deberá ser hospedado un día antes en el Hotel Oficial y recibirá hospedaje y alimentación hasta un día después.**

Los pagos de los Arbitros para torneos Escolares, Intercolegiados, Juegos Regionales, Juegos Nacionales, se acogerán a las Tarifas del Ministerio del Deporte de Colombia.

Las tarifas de los servicios arbitrales de los Torneos Híbridos, serán regulados por el organizador en coordinación con el arbitro interesado en la prestación del servicio.

ARTICULO TERCERO:

La presente resolución modifica los artículos de las anteriores resoluciones que le sean contrarios y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

WEYMAR FERNANDO MUÑOZ
Presidente FECODAZ

KELLY ORTIZ MAZA
secretaria.

FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ
"FECODAZ"
Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Ministerio del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

Nombre evento: Semifinal nacional de Mayores

Ciudad y Fecha: Cali , Valle 03/09/2025-07/09/2025

Sub línea de Inversión		**Servicios TIC**	
Descripción del servicio		Implementación de sistemas tecnológicos para el registro de resultados y partidas, Software de competencia, trasmisión de partidas	
No.	**Operador**	**Valor cotizado**	**No. Folio (PDF)**
1	Federacion Colombiana de Ajedrez	$2.500.000	27 y 28

Sub línea de Inversión		**Juzgamiento**	
Descripción del servicio		Personal de Juzgamiento para cada uno de los eventos.	
No.	**Operador**	**Valor cotizado**	**No. Folio (PDF)**
1	Federacion Colombiana de Ajedrez	$2.500.000	29, 30 y 31

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0
https://federacioncolombianadeajedrez.com/

Resolución Nro. 13-A.

17 Abril 2025.

TARIFAS PARA PAGOS CONVENIO 2025 ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que al Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez le corresponde programar, reglamentar los campeonatos nacionales e internacionales en las diferentes categorías, así mismo avalar y oficializar tarifas para el pago del personal en diferentes roles propuestos , para darle gestión al convenio entre el Ministerio del deporte y la Federacion Colombiana de Ajedrez.

Que de acuerdo con el calendario deportivo para el año 2025 definido en la Resolución No. 001 de 2025, es necesario definir los valores a pagar en estos EVENTOS.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEFINIR TARIFAS DE PAGOS PARA LOS ROLES DE SERVICIOS TIC EN EL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO Y LA FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ.

ROL	FUNCION	VALOR A PAGAR
SERVICIOS TIC	- Servicio de trasmisión de partidas, Implementación de sistemas tecnológicos para el registro de resultados y partidas, Software de competencia, trasmisión de partidas	$2.500.000- se requiere de una persona por evento.

Deporte

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución modifica los artículos de las anteriores resoluciones que le sean contrarios y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

WEYMAR FERNANDO MUÑOZ
Presidente FECODAZ

KELLY ORTIZ MAZA
secretaria.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0
https://federacioncolombianadeajedrez.com/

Resolución Nro. 011

(febrero 20 de 2024)

TARIFAS PARA PAGOS DE LOS ÁRBITROS EN COLOMBIA ACTUALIZACION 2024.

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el ejercicio de la actividad arbitral sin excepción debe ser desempeñado por personal profesional, debidamente capacitado y con títulos de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) y Federación Colombiana de Ajedrez (FECODAZ).

Por tal razón es necesario Regular las Tarifas para reconocer su desempeño sin desmedro de sus intereses profesionales.

Que es deber del **Órgano de Administración** en coordinación con la **Comisión de Juzgamiento de la FECODAZ**, determinar los parámetros mínimos requeridos para establecer las Tarifas de acuerdo al tipo de Torneo y actividad que se cumpla.

Que de acuerdo a la solicitud hecha por la comisión de juzgamiento el 10 de febrero del 2024 mediante reunión entre la comisión de juzgamiento y el comité ejecutivo de la Federación se expone la necesidad de ajustar las tarifas salariales, para lo cual el comité ejecutivo de la Federación se reúne el 13 de febrero del 2024 y se aprueba el ajuste bajo los siguientes parámetros .

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TÍTULOS DE ÁRBITROS EN COLOMBIA

1.1. En Colombia para el desempeño de la actividad de juzgamiento en el Ajedrez, existen los siguientes títulos de Árbitros:

1.2. Títulos de Árbitros FECODAZ:

- Arbitro Auxiliar Nacional
- Arbitro Nacional

1.3 Títulos de Árbitros de la FIDE:

- Arbitro Fide
- Arbitro Internacional

PARÁGRAFO: Los árbitros titulados relacionados en el anterior enciso serán los únicos que podrán figurar en los Reportes de Torneos para el Elo Nacional y Elo Fide.

PARÁGRAFO 2° Solo podrán figurar como árbitros (cualquier cargo: Principal, Adjunto o Auxiliar) en los Torneos **ITT** e **IRT** (Clásico, Rápido o Blitz) aquellos Titulados que figuren en los **listados actualizados de Licencia Fide**. https://arbiters.fide.com/wp-content/uploads/Database/List_of_Arbiters.pdf

1.4- Como **Árbitros Principales** de los **Torneos ITT e IRT** sin excepción solo podrán figurar quienes ostenten el título de **Arbitro Fide** o **Arbitro Internacional.**

1.5- Los **nombramientos de Árbitros** para los diferentes **torneos OFICIALES** serán aprobados por la **Federación Colombiana de Ajedrez** y propuestos por la **Comisión de Juzgamiento**, quien tendrá en cuenta varios aspectos para hacerlo: Ubicación geográfica del Torneo, importancia del Torneo, cantidad de jugadores esperados, premiación, desplazamiento del Árbitro, calidad del trabajo, confiabilidad y hoja de vida del mismo. Para los **eventos no OFICIALES**, la Comisión de Juzgamiento prestará asesoramiento a los organizadores en la escogencia de los Árbitros; en estos mismos eventos no OFICIALES, cuando sea designado un Arbitro Titulado de nacionalidad extrajera, este deberá tener el visto bueno de la **COMISIÓN DE JUZGAMIENTO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS ARBITRALES.

2.1- A partir de la emisión de la presente Resolución se fijan las siguientes tarifas para el pago de los servicios de los Árbitros de Ajedrez en Colombia MODALIDAD CLASICA, sin perjuicio al suministro de Hospedaje, alimentación y auxilio de transporte.

a.- Para asignar una tasa permanente de los citados servicios, se toma un pago diario de acuerdo al título del Árbitro y clase de evento.

1.- **Arbitro Nacional y Arbitro Auxiliar Nacional (AAN, AN)**: $ 120.000 pesos diarios
2.- **Arbitro Adjunto (Titulado de la Fide):** $ 180.000 pesos diarios
3.- **Arbitro Principal (Titulado de la Fide):** $ 250.000 pesos diarios

NOTA: En razón a la multiplicidad de funciones que tienen los torneos de Ajedrez Rápido y Blitz, las condiciones y tarifas DIARIAS serán las mismas del Ajedrez CLASICO.

2.2 Para los **Torneos de la CCA** (Continentales, clasificatorios al Campeonato del Mundo, etc) para el pago salarios y condiciones de los Árbitros se tendrá en cuenta la Tarifa establecida por la **CCA** en las Regulaciones de cada evento. **En Cualquier evento Oficial FECODAZ o de la CCA., el árbitro principal deberá ser hospedado un día antes en el Hotel Oficial y recibirá hospedaje y alimentación hasta un día después.**

Los pagos de los Arbitros para torneos Escolares, Intercolegiados, Juegos Regionales, Juegos Nacionales, se acogerán a las Tarifas del Ministerio del Deporte de Colombia.

Las tarifas de los servicios arbitrales de los Torneos Híbridos, serán regulados por el organizador en coordinación con el arbitro interesado en la prestación del servicio.

ARTICULO TERCERO:

La presente resolución modifica los artículos de las anteriores resoluciones que le sean contrarios y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

WEYMAR FERNANDO MUÑOZ
Presidente FECODAZ

KELLY ORTIZ MAZA
secretaria.

FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ
"FECODAZ"
Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Ministerio del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

Nombre evento: Final Nacional de Mayores

Ciudad y Fecha: Pereira, Risaralda 22/10/2025-26/10/2025

Sub línea de Inversión		**Servicios TIC**	
Descripción del servicio		Implementación de sistemas tecnológicos para el registro de resultados y partidas, Software de competencia, trasmisión de partidas	
No.	**Operador**	**Valor cotizado**	**No. Folio (PDF)**
1	Federacion Colombiana de Ajedrez	$2.500.000	33 y 34

Sub línea de Inversión		**Juzgamiento**	
Descripción del servicio		Personal de Juzgamiento para cada uno de los eventos.	
No.	**Operador**	**Valor cotizado**	**No. Folio (PDF)**
1	Federacion Colombiana de Ajedrez	$2.500.000	35, 36 y 37

Sub línea de Inversión		**Alojamiento y Alimentación**	
Descripción del servicio		Alojamiento y Alimentación delegaciones oficiales, en el Hotel oficial del sitio de juego.	
No.	**Operador**	**Valor cotizado**	**No. Folio (PDF)**
1	Solution And Integral service SAS	$15.000.000	38
2	Hansa tours	$18.421.760	39
3	Turismo al vuelo	$19.615.680	40

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0
https://federacioncolombianadeajedrez.com/

Resolución Nro. 13-A.

17 Abril 2025.

TARIFAS PARA PAGOS CONVENIO 2025 ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que al Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez le corresponde programar, reglamentar los campeonatos nacionales e internacionales en las diferentes categorías, así mismo avalar y oficializar tarifas para el pago del personal en diferentes roles propuestos , para darle gestión al convenio entre el Ministerio del deporte y la Federacion Colombiana de Ajedrez.

Que de acuerdo con el calendario deportivo para el año 2025 definido en la Resolución No. 001 de 2025, es necesario definir los valores a pagar en estos EVENTOS.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEFINIR TARIFAS DE PAGOS PARA LOS ROLES DE SERVICIOS TIC EN EL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO Y LA FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ.

ROL	FUNCION	VALOR A PAGAR
SERVICIOS TIC	- Servicio de trasmisión de partidas, Implementación de sistemas tecnológicos para el registro de resultados y partidas, Software de competencia, trasmisión de partidas	$2.500.000- se requiere de una persona por evento.

Deporte

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución modifica los artículos de las anteriores resoluciones que le sean contrarios y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

WEYMAR FERNANDO MUÑOZ
Presidente FECODAZ

KELLY ORTIZ MAZA
secretaria.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0
https://federacioncolombianadeajedrez.com/

Resolución Nro. 011

(febrero 20 de 2024)

TARIFAS PARA PAGOS DE LOS ÁRBITROS EN COLOMBIA ACTUALIZACION 2024.

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el ejercicio de la actividad arbitral sin excepción debe ser desempeñado por personal profesional, debidamente capacitado y con títulos de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) y Federación Colombiana de Ajedrez (FECODAZ).

Por tal razón es necesario Regular las Tarifas para reconocer su desempeño sin desmedro de sus intereses profesionales.

Que es deber del **Órgano de Administración** en coordinación con la **Comisión de Juzgamiento de la FECODAZ**, determinar los parámetros mínimos requeridos para establecer las Tarifas de acuerdo al tipo de Torneo y actividad que se cumpla.

Que de acuerdo a la solicitud hecha por la comisión de juzgamiento el 10 de febrero del 2024 mediante reunión entre la comisión de juzgamiento y el comité ejecutivo de la Federación se expone la necesidad de ajustar las tarifas salariales, para lo cual el comité ejecutivo de la Federación se reúne el 13 de febrero del 2024 y se aprueba el ajuste bajo los siguientes parámetros .

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TÍTULOS DE ÁRBITROS EN COLOMBIA

1.1. En Colombia para el desempeño de la actividad de juzgamiento en el Ajedrez, existen los siguientes títulos de Árbitros:

1.2. Títulos de Árbitros FECODAZ:

- Arbitro Auxiliar Nacional
- Arbitro Nacional

1.3 Títulos de Árbitros de la FIDE:

- Arbitro Fide
- Arbitro Internacional

PARÁGRAFO: Los árbitros titulados relacionados en el anterior enciso serán los únicos que podrán figurar en los Reportes de Torneos para el Elo Nacional y Elo Fide.

PARÁGRAFO 2° Solo podrán figurar como árbitros (cualquier cargo: Principal, Adjunto o Auxiliar) en los Torneos **ITT** e **IRT** (Clásico, Rápido o Blitz) aquellos Titulados que figuren en los **listados actualizados de Licencia Fide**. https://arbiters.fide.com/wp-content/uploads/Database/List_of_Arbiters.pdf

1.4- Como **Árbitros Principales** de los **Torneos ITT e IRT** sin excepción solo podrán figurar quienes ostenten el título de **Arbitro Fide** o **Arbitro Internacional.**

1.5- Los **nombramientos de Árbitros** para los diferentes **torneos OFICIALES** serán aprobados por la **Federación Colombiana de Ajedrez** y propuestos por la **Comisión de Juzgamiento**, quien tendrá en cuenta varios aspectos para hacerlo: Ubicación geográfica del Torneo, importancia del Torneo, cantidad de jugadores esperados, premiación, desplazamiento del Árbitro, calidad del trabajo, confiabilidad y hoja de vida del mismo. Para los **eventos no OFICIALES**, la Comisión de Juzgamiento prestará asesoramiento a los organizadores en la escogencia de los Árbitros; en estos mismos eventos no OFICIALES, cuando sea designado un Arbitro Titulado de nacionalidad extrajera, este deberá tener el visto bueno de la **COMISIÓN DE JUZGAMIENTO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS ARBITRALES.

2.1- A partir de la emisión de la presente Resolución se fijan las siguientes tarifas para el pago de los servicios de los Árbitros de Ajedrez en Colombia MODALIDAD CLASICA, sin perjuicio al suministro de Hospedaje, alimentación y auxilio de transporte.

a.- Para asignar una tasa permanente de los citados servicios, se toma un pago diario de acuerdo al título del Árbitro y clase de evento.

1.- **Arbitro Nacional y Arbitro Auxiliar Nacional (AAN, AN)**: $ 120.000 pesos diarios
2.- **Arbitro Adjunto (Titulado de la Fide):** $ 180.000 pesos diarios
3.- **Arbitro Principal (Titulado de la Fide):** $ 250.000 pesos diarios

NOTA: En razón a la multiplicidad de funciones que tienen los torneos de Ajedrez Rápido y Blitz, las condiciones y tarifas DIARIAS serán las mismas del Ajedrez CLASICO.

2.2 Para los **Torneos de la CCA** (Continentales, clasificatorios al Campeonato del Mundo, etc) para el pago salarios y condiciones de los Árbitros se tendrá en cuenta la Tarifa establecida por la **CCA** en las Regulaciones de cada evento. **En Cualquier evento Oficial FECODAZ o de la CCA., el árbitro principal deberá ser hospedado un día antes en el Hotel Oficial y recibirá hospedaje y alimentación hasta un día después.**

Los pagos de los Arbitros para torneos Escolares, Intercolegiados, Juegos Regionales, Juegos Nacionales, se acogerán a las Tarifas del Ministerio del Deporte de Colombia.

Las tarifas de los servicios arbitrales de los Torneos Híbridos, serán regulados por el organizador en coordinación con el arbitro interesado en la prestación del servicio.

ARTICULO TERCERO:

La presente resolución modifica los artículos de las anteriores resoluciones que le sean contrarios y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

WEYMAR FERNANDO MUÑOZ
Presidente FECODAZ

KELLY ORTIZ MAZA
secretaria.

FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ
"FECODAZ"
Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Ministerio del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0



SOLUTION
Operaciones y Viajes

Solution & Integral Service SAS
Nit:900.687.338-7 RNT:95584
Código IATA: 76570513

Bogotá D.C., 29 de abril de 2025

Cotización: FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ

Servicios de Alojamiento en la Ciudad de PEREIRA

Personas	Dias	Ingreso	Salida	Valor Unitario	Valor Total
14	4	22-oct	26-oct	$ 267.857	$ 14.999.992

NOTA
- Cupos y costos de Hotel sujeto a cambios hasta la fecha de confirmación y compra.
- Financiación, previo estudio de documentos.

Datos de cuenta: Solution and Integral Service SAS
Banco Caja Social Ahorros No. 24053814007,
Banco Bancolombia Ahorros No. 04900000106

Reservas e Información: 3188922222
Email: gerencia@solutionservice.co

Cordialmente,

SONIA TORRES
Auxiliar
administrativa
S&IS SAS

FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ
"FECODAZ"
Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Ministerio del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

HANSA TOURS

RNT 161 Y RNT 9729

Bogotá D.C., 29 de abril de 2025

Señores
FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ

La ciudad

Cotizacion de alojamiento

Ciudad	Cantidad	Dias	Valor U.	Valor T.
Pereira	14	4	$ 328.960	$ 18.421.760

Este alojamiento se prestará en la ciudad de Pereira del 22 al 26 de octubre 2025

Cordialmente

Luz Cecilia Gámez

Departamento de ventas

reservas@hansatours.com

FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ
"FECODAZ"
Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Ministerio del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

TURISMO AL VUELO | LTN COLOMBIA

RNT 161 Y RNT 9729

Bogotá D.C., 29 de abril de 2025

Señores
FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ

La ciudad

Respetados Señores,

A continuación, encuentran nuestra propuesta para los servicios de Alojamiento en la ciudad de Pereira del 22 al 26 de octubre 2025.

Valor U.	Valor T.	Cantidad	Días
$ 350.280	**$ 19.615.680**	14	4

Saludos cordiales,

Departamentos de ventas
Turismo al Vuelo S.A.S.

FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ
"FECODAZ"
Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Ministerio del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

Nombre evento: Campeonato Nacional por Equipos

Ciudad y Fecha: Riohacha, La Guajira 05/11/2025-09/11/2025

Sub línea de Inversión		**Servicios TIC**	
Descripción del servicio		Implementación de sistemas tecnológicos para el registro de resultados y partidas, Software de competencia, trasmisión de partidas	
No.	**Operador**	**Valor cotizado**	**No. Folio (PDF)**
1	Federacion Colombiana de Ajedrez	$2.500.000	42 y 43

Sub línea de Inversión		**Juzgamiento**	
Descripción del servicio		Personal de Juzgamiento para cada uno de los eventos.	
No.	**Operador**	**Valor cotizado**	**No. Folio (PDF)**
1	Federacion Colombiana de Ajedrez	$2.500.000	44, 45 y 46

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0
https://federacioncolombianadeajedrez.com/

Resolución Nro. 13-A.

17 Abril 2025.

TARIFAS PARA PAGOS CONVENIO 2025 ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que al Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez le corresponde programar, reglamentar los campeonatos nacionales e internacionales en las diferentes categorías, así mismo avalar y oficializar tarifas para el pago del personal en diferentes roles propuestos , para darle gestión al convenio entre el Ministerio del deporte y la Federacion Colombiana de Ajedrez.

Que de acuerdo con el calendario deportivo para el año 2025 definido en la Resolución No. 001 de 2025, es necesario definir los valores a pagar en estos EVENTOS.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEFINIR TARIFAS DE PAGOS PARA LOS ROLES DE SERVICIOS TIC EN EL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO Y LA FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ.

ROL	FUNCION	VALOR A PAGAR
SERVICIOS TIC	- Servicio de trasmisión de partidas, Implementación de sistemas tecnológicos para el registro de resultados y partidas, Software de competencia, trasmisión de partidas	$2.500.000- se requiere de una persona por evento.

Deporte

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución modifica los artículos de las anteriores resoluciones que le sean contrarios y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

WEYMAR FERNANDO MUÑOZ
Presidente FECODAZ

KELLY ORTIZ MAZA
secretaria.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0
https://federacioncolombianadeajedrez.com/

Resolución Nro. 011

(febrero 20 de 2024)

TARIFAS PARA PAGOS DE LOS ÁRBITROS EN COLOMBIA ACTUALIZACION 2024.

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el ejercicio de la actividad arbitral sin excepción debe ser desempeñado por personal profesional, debidamente capacitado y con títulos de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) y Federación Colombiana de Ajedrez (FECODAZ).

Por tal razón es necesario Regular las Tarifas para reconocer su desempeño sin desmedro de sus intereses profesionales.

Que es deber del **Órgano de Administración** en coordinación con la **Comisión de Juzgamiento de la FECODAZ**, determinar los parámetros mínimos requeridos para establecer las Tarifas de acuerdo al tipo de Torneo y actividad que se cumpla.

Que de acuerdo a la solicitud hecha por la comisión de juzgamiento el 10 de febrero del 2024 mediante reunión entre la comisión de juzgamiento y el comité ejecutivo de la Federación se expone la necesidad de ajustar las tarifas salariales, para lo cual el comité ejecutivo de la Federación se reúne el 13 de febrero del 2024 y se aprueba el ajuste bajo los siguientes parámetros .

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TÍTULOS DE ÁRBITROS EN COLOMBIA

1.1. En Colombia para el desempeño de la actividad de juzgamiento en el Ajedrez, existen los siguientes títulos de Árbitros:

1.2. Títulos de Árbitros FECODAZ:

- Arbitro Auxiliar Nacional
- Arbitro Nacional

1.3 Títulos de Árbitros de la FIDE:

- Arbitro Fide
- Arbitro Internacional

PARÁGRAFO: Los árbitros titulados relacionados en el anterior enciso serán los únicos que podrán figurar en los Reportes de Torneos para el Elo Nacional y Elo Fide.

PARÁGRAFO 2° Solo podrán figurar como árbitros (cualquier cargo: Principal, Adjunto o Auxiliar) en los Torneos **ITT** e **IRT** (Clásico, Rápido o Blitz) aquellos Titulados que figuren en los **listados actualizados de Licencia Fide**. https://arbiters.fide.com/wp-content/uploads/Database/List_of_Arbiters.pdf

1.4- Como **Árbitros Principales** de los **Torneos ITT e IRT** sin excepción solo podrán figurar quienes ostenten el título de **Arbitro Fide** o **Arbitro Internacional.**

1.5- Los **nombramientos de Árbitros** para los diferentes **torneos OFICIALES** serán aprobados por la **Federación Colombiana de Ajedrez** y propuestos por la **Comisión de Juzgamiento**, quien tendrá en cuenta varios aspectos para hacerlo: Ubicación geográfica del Torneo, importancia del Torneo, cantidad de jugadores esperados, premiación, desplazamiento del Árbitro, calidad del trabajo, confiabilidad y hoja de vida del mismo. Para los **eventos no OFICIALES**, la Comisión de Juzgamiento prestará asesoramiento a los organizadores en la escogencia de los Árbitros; en estos mismos eventos no OFICIALES, cuando sea designado un Arbitro Titulado de nacionalidad extrajera, este deberá tener el visto bueno de la **COMISIÓN DE JUZGAMIENTO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS ARBITRALES.

2.1- A partir de la emisión de la presente Resolución se fijan las siguientes tarifas para el pago de los servicios de los Árbitros de Ajedrez en Colombia MODALIDAD CLASICA, sin perjuicio al suministro de Hospedaje, alimentación y auxilio de transporte.

a.- Para asignar una tasa permanente de los citados servicios, se toma un pago diario de acuerdo al título del Árbitro y clase de evento.

1.- **Arbitro Nacional y Arbitro Auxiliar Nacional (AAN, AN)**: $ 120.000 pesos diarios
2.- **Arbitro Adjunto (Titulado de la Fide):** $ 180.000 pesos diarios
3.- **Arbitro Principal (Titulado de la Fide):** $ 250.000 pesos diarios

NOTA: En razón a la multiplicidad de funciones que tienen los torneos de Ajedrez Rápido y Blitz, las condiciones y tarifas DIARIAS serán las mismas del Ajedrez CLASICO.

2.2 Para los **Torneos de la CCA** (Continentales, clasificatorios al Campeonato del Mundo, etc) para el pago salarios y condiciones de los Árbitros se tendrá en cuenta la Tarifa establecida por la **CCA** en las Regulaciones de cada evento. **En Cualquier evento Oficial FECODAZ o de la CCA., el árbitro principal deberá ser hospedado un día antes en el Hotel Oficial y recibirá hospedaje y alimentación hasta un día después.**

Los pagos de los Arbitros para torneos Escolares, Intercolegiados, Juegos Regionales, Juegos Nacionales, se acogerán a las Tarifas del Ministerio del Deporte de Colombia.

Las tarifas de los servicios arbitrales de los Torneos Híbridos, serán regulados por el organizador en coordinación con el arbitro interesado en la prestación del servicio.

ARTICULO TERCERO:

La presente resolución modifica los artículos de las anteriores resoluciones que le sean contrarios y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

WEYMAR FERNANDO MUÑOZ
Presidente FECODAZ

KELLY ORTIZ MAZA
secretaria.

FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ
"FECODAZ"
Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Ministerio del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

CALENDARIO INTERNACIONAL

Nombre evento: Panamericano Sub-20 Absoluto y Femenino

Ciudad y Fecha: Paraguay - Asunción 13/06/2025-20/06/2025

Sub línea de Inversión		**Transporte Aéreo**	
Descripción del servicio		Incluye gastos de vuelos internacionales para delegaciones participantes	
No.	**Operador**	**Valor cotizado**	**No. Folio (PDF)**
1	Solution And Integral service SAS	$14.000.000	50

2	Hansa tours	$17.000.000	51
3	Turismo al vuelo	$18.000.000	52

Nombre evento: Campeonato Suramericano escolar Sub-7 a Sub-17

Ciudad y Fecha: Chile – Santiago de Chile 29/06/2025- 06/07/2025

Sub línea de Inversión		**Transporte Aéreo**	
Descripción del servicio		Incluye gastos de vuelos internacionales para delegaciones participantes	
No.	**Operador**	**Valor cotizado**	**No. Folio (PDF)**
1	Solution And Integral service SAS	$42.000.000	50
2	Hansa tours	$47.500.000	51
3	Turismo al vuelo	$67.200.000	52

Nombre evento: Campeonato Panamericano Amateur

Ciudad y Fecha: Honduras- San pedro de Sula 21/06/2025-26/06/20255

Sub línea de Inversión		**Transporte Aéreo**	
Descripción del servicio		Incluye gastos de vuelos internacionales para delegaciones participantes	
No.	**Operador**	**Valor cotizado**	**No. Folio (PDF)**
1	Solution And Integral service SAS	$19.095.187	50

2	Hansa tours	$23.000.000	51
3	Turismo al vuelo	$25.200.000	52

Nombre evento: Campeonato Panamericano Festival Juventud Sub-8, Sub-10, Sub-12, Sub-14, Sub-16, Sub-18 Absoluto y Femenino

Ciudad y Fecha: Perú - Callao 26/07/2025-03/08/2025

Sub línea de Inversión		**Transporte Aéreo**	
Descripción del servicio		Incluye gastos de vuelos internacionales para delegaciones participantes	
No.	**Operador**	**Valor cotizado**	**No. Folio (PDF)**
1	Solution And Integral service SAS	$35.000.000	50
2	Hansa tours	$38.400.000	51
3	Turismo al vuelo	$53.200.000	52

FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ
"FECODAZ"
Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Ministerio del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

Nombre evento: Suramericano sub 20 absoluto y femeninoSub-12, Sub-14,

Ciudad y Fecha: Ecuador -19/10/2025 - 26/10/2025

Sub línea de Inversión		**Transporte Aéreo**	
Descripción del servicio		Incluye gastos de vuelos internacionales para delegaciones participantes	
No.	**Operador**	**Valor cotizado**	**No. Folio (PDF)**
1	Solution And Integral service SAS	$9.000.000	50
2	Hansa tours	$9.800.000	51
3	Turismo al vuelo	$11.600.000	52

Nombre evento: Mundial de ajedrez senior y veteranos

Ciudad y Fecha: Italia - Gallipoli 20/10/2025

Sub línea de Inversión		**Transporte Aéreo**	
Descripción del servicio		Incluye gastos de vuelos internacionales para delegaciones participantes	
No.	**Operador**	**Valor cotizado**	**No. Folio (PDF)**
1	Solution And Integral service SAS	$5.904.813	50
2	Hansa tours	$6.800.000	51
3	Turismo al vuelo	$6.500.000	52

ANEXOS

SOLUTION
Operaciones y Viajes

Solution & Integral Service SAS
Nit:900.687.338-7 RNT:9558

Bogotá 19 de mayo 2025

Cotización: **FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ**

PAIS	CIUDAD	IDA	REGRESO	PERSONAS	VALOR
Paraguay	Asunción	13-jun	20-jun	3	$ 14.000.000
Chile	Santiago de Chile	29-jun	6-jul	14	$ 42.000.000
Honduras	San Pedro Sula	21-jun	26-jun	6	$ 19.095.187
Perú	Callado	26-jul	3-ago	14	$ 35.000.000
Ecuador	Quito	19-oct	26-oct	2	$ 9.000.000
Italia	Gallipoli	20-oct		1	$ 5.904.813
					$ 125.000.000

NOTA

- Cupos y costos de tiquetes pueden estar sujeto a cambios hasta la fecha de confirmación y compra.
- Financiación, previo estudio de documentos.

Datos de cuenta: Solution and Integral Service SAS
Banco Caja Social Ahorros No. 24053814007,
Banco Bancolombia Ahorros No. 04900000106

Reservas e Información: 3188922222
Email: gerencia@solutionservice.co

Cordialmente

SONIA TORRES R.
ASISTENTE ADMINISTRATIVA
S&IS SAS

Carrera 69 No 66-76 Bogotá. D.C. Teléfonos: 318 8922222
Email: gerencia@solutionservice.co

TURISMO AL VUELO | LTN COLOMBIA

RNT 161 Y RNT 9729

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2025

Señores
FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ

La ciudad

Respetados Señores,

A continuación, encuentran nuestra propuesta para los servicios de Transporte Aéreo

Personas	País	Ciudad	Ida	Regreso	Valor por persona	Valor total
3	Paraguay	Asunción	13-jun	20-jun	$ 6.000.000	$ 18.000.000
14	Chile	Santiago de Chile	29-jun	6-jul	$ 4.800.000	$ 67.200.000
6	Honduras	San Pedro Sula	21-jun	26-jun	$ 4.200.000	$ 25.200.000
14	Perú	Callado	26-jul	3-ago	$ 3.800.000	$ 53.200.000
2	Ecuador	Quito	**19-oct**	26-oct	$ 5.800.000	$11.600.000
1	Italia	Gallipoli	**20-oct**		$6.500.000	$6.500.000
						$181.700.000

Saludos cordiales,

Departamentos de ventas
Turismo al Vuelo S.A.S.

FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ
"FECODAZ"
Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Ministerio del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

HANSA TOURS

RNT 161 Y RNT 9729

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2025

Señores
FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ

La ciudad

Cotización de vuelos

País	Ciudad	Ida	pax	Regreso	valor total
Paraguay	Asunción	13-jun	3	20-jun	$ 17.000.000
Chile	Santiago de Chile	29-jun	14	6-jul	$ 47.500.000
Honduras	San Pedro Sula	21-jun	6	26-jun	$ 23.000.000
Perú	Callado	26-jul	14	3-ago	$ 38.400.000
Ecuador	Quito	19-oct	2	26-oct	$ 9.800.000
Italia	Gallipoli	20-oct	1		$ 6.800.000
					$ 142.500.000

Cordialmente

Luz Cecilia Gámez

Departamento de ventas

reservas@hansatours.com

Para efectos legales se firma a los 19 días del mes de mayo de 2025, en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

Firma:

Nombre: Weymar Fernando Muñoz Muñoz

Representante Legal

Nombre de la Federación: Ajedrez

Revisado por el apoyo a la supervisión
Juan Sebastián Castellanos Giraldo